



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	92 0859
EXP. N°	6454 29

ACUERDO REGIONAL N° 010-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27858, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, mediante la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, la construcción de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán entrega este acto el Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ con el que solicita por ser de interés público regional que, se descentralicen tres Direcciones Regionales de la región Junín, sustentando que su pedido conforme a los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Junín, el artículo 12°, 22°, 23°, 25°, 26° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional antes referido, solicitando que, se descentralice la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo regulado por el artículo 63° del ROF, instalándose como nueva sede en la capital de la provincia de Tarma; la Dirección Regional de Energía y Minas regulado por el artículo 65° del ROF, instalándose como nueva sede en la capital del distrito de Yauli – La Oroya; y la descentralización de la Dirección Regional de Agricultura regulado por el artículo 62° del ROF, instalándose como nueva sede en la capital de la provincia de Chanchamayo; la Consejera Clotilde Castillón Lozano propone que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo se descentralice a Chanchamayo, y la Dirección Regional de Agricultura a la ciudad de Satipo; la Consejera Sonia Torre Enero propone que, la Dirección Regional de Agricultura se instale en la provincia de Satipo y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Chanchamayo y Satipo; el Consejero Raúl Salazar Luna propone que la Dirección Regional de Comercio Exterior se instale en la provincia de Tarma por ser más céntrica;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:





**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



ARTÍCULO ÚNICO.- DESCENTRALIZAR las sedes de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Agricultura; y, de Energía y Minas, debiendo instalar sus nuevas sedes en las capitales de las provincias siguientes:

- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en la capital de la provincia de Chanchamayo.
- Dirección Regional de Agricultura, en la capital de la provincia de Satipo.
- Dirección Regional de Energía y Minas, en la capital de la provincia de Yauli – La Oroya.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO